

Rad. 00340-2019

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil extracontractual adelantado por la señora YAJAIRA ISABEL BRACAMONTE BENAVIDEZ y OTROS, en contra de la sociedad TRANSPORTES ACEVEDO LTDA y otros, informándole que la sociedad de TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO “SOBUSA S.A.”, presentó demanda llamando en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GEBERALES O.C.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 3 de febrero de 2021.

La Secretaria,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)-.

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que la demanda mediante la cual la sociedad de Transportadores Urbanos del Atlántico S. A. “SOBUSA S. A.” llama en garantía LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO, cumple las exigencias legales, el Juzgado:

R E S U E L V E.-

1. Admítase la demanda de llamamiento en garantía presentada por la sociedad de Transportadores Urbanos del Atlántico S. A. “SOBUSA S. A.”, por reunir los requisitos legales.
2. De la misma córrase traslado a La Equidad Seguros Generales O. C., por el término de veinte (20) días para que la conteste y formule lo que estime conveniente en ejercicio de su defensa.
3. Notifíquese el presente proveído a La Equidad Seguros Generales O.C., atendiendo que viene vinculada formalmente al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a25c61edb7b198a32e5cbab95fd4d6c030c229ee34f520064e0a71c712dc4ec

Documento generado en 03/02/2021 04:11:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>